

y á una Señal de Cruz, y por el qual espe-  
nieron Cumplir bien y fielmente con sus oñ-  
das que no daran coctos ni llevaran dños de-  
mandados á las partes procurando la Paz p<sup>ca</sup>  
y bien Comùn: En cuyo estado la bara de Justi-  
cia que tenia dho D.<sup>o</sup> Juan.<sup>to</sup> Gonzalez la entrego  
á el mismo D.<sup>o</sup> Pasqual Garcia orenes la que  
tenia dho D.<sup>o</sup> Josef Amador á D.<sup>o</sup> Pedro Paríen  
da los puestos que ocupavan otros Señores Refe-  
rendos lo ocuparon D.<sup>o</sup> Pedro Larena y D.<sup>o</sup> Matias  
Rodriguez la bara de Aguacil Mayor que tenia  
Manuel Torres la retubo en sí la que tenia de Al-  
calde de Nueva Santa Teresa la entrego á dho D.<sup>o</sup>  
Linares la que tenia de Diputado de la Noble-  
za Josef Cano la retubo en sí las de Pedro Cam-  
po y Miguel Gonzalez se entregaron á Pedro-  
se la Torre y Ramon Fernandez Argues; Y havien-  
do levantando las baras en alto los nuevamente  
electos quedaron admitidos al uso y exercicio de  
sus respectivos empleos: Y para que conste  
se previene por esta Diligencia que  
firmaron los que supieron y lo mismo lo J.  
fiadores haciéndos estos como para ello hacen  
de Causas y negocios ajenos susos propios y sin  
que sea necesario hacer escusion citacion  
ni otra Diligencia alguna conha dho Ch.